



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de diciembre de 2020.

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y la Ley N° 2.095 y sus modificatorias, las Disposiciones Nros. 61/14, 61/15, 15/17 y 56/19, las Comunicaciones Oficiales Nros. 89255 UAI y 89289 COGT y la Carpeta Madre N° 235/20 de esta Defensoría del Pueblo;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones Nros. 61/2014 y 61/2015 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna N° 145/20 se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 36/20 para la "adquisición de un vehículo institucional" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día miércoles 7 de octubre de 2020 a las 12:30 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en

su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones, de acuerdo a la Disposición N° 56/19 llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación menor conforme la Resolución Interna N° 145/20, recibiendo 2 (dos) ofertas de las siguientes firmas: **LE MANS AUTOMÓVILES S.A. y AUTOMOTORES HAEDO S.A.;**

El área competente procedió a estimar el costo unitario para el renglón Nro. 1. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a dictar su decisorio en los términos del Apartado 13 de la Disposición N° 61/15 aconsejando rechazar la oferta de la firma **AUTOMOTORES HAEDO S.A.** por cotizar precio excesivo de acuerdo al valor estimado por el área técnica solicitante;

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **LE MANS AUTOMÓVILES S.A.** (Renglón Nro. 1) por un monto total de pesos: dos millones setecientos quince mil con 00/ 100 centavos, (\$ 2.715.000,00.-); quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 15/17;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar todo lo actuado en la Contratación Menor N° 36/20 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

**Artículo 2°:** Rechazar la oferta de la firma **AUTOMOTORES HAEDO S.A.**





**Artículo 3º:** Adjudicar la "adquisición de un vehículo institucional" al siguiente oferente: **LE MANS AUTOMÓVILES S.A.** (Renglón Nro. 1) por un monto total de pesos: dos millones setecientos quince mil con 00/ 100 centavos, (\$ 2.715.000,00.-).

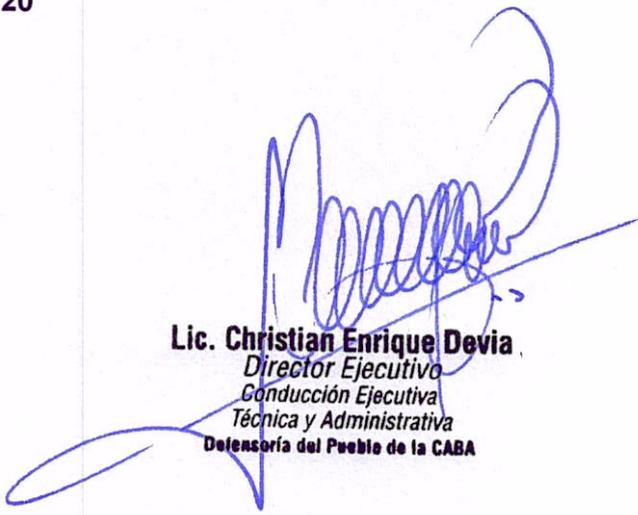
**Artículo 4º:** El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 5º:** Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

**Artículo 6º:** Registrar, publicar en la página web institucional. Cumplido, archivar.

cas/MJM/SOCyC  
MIT/SCETyA  
ea/FOB/SCEAL

**RESOLUCION INTERNA N° 181/20**



**Lic. Christian Enrique Devia**  
Director Ejecutivo  
Conducción Ejecutiva  
Técnica y Administrativa  
Defensoría del Pueblo de la CABA